**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**Informe de Atestiguamiento sobre el**

Estado de la Deuda

Primer Trimestre de 2021

Índice


| | **Página** |
|---|---|
| Informe de los auditores independientes | 1. |
| Anexo 1 | 4. |

Gossler, S.C.

**Oficina Nacional**
**Satélite**
Álamo Plateado No. 1 Piso 12
Esq. Av. Lomas Verdes
Fracc. Los Álamos, 53230
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Tel +52 (55) 5343 9611

www.crowe.mx

**Informe de los auditores independientes**

Ciudad de México
Diciembre 21, 2021

**Al C. Lic. Alfredo del Mazo Maza**
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de México

Hemos examinado el **Anexo 1** adjunto, el cual incluye la información relativa al cumplimiento de las obligaciones contables y financieras del Sector Central del Estado Libre y Soberano de México, sobre el monto máximo de endeudamiento por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo indicado a continuación:

I. El 12 de octubre de 2018, se suscribe el Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/00105 entre el Estado Libre y Soberano de México como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Antes Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria) como Fiduciario en el Fideicomiso F/00105.

II. El 1 de noviembre de 2018 al amparo del Decreto No. 318, se llevó a cabo el Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México con cuatro Instituciones Financieras.

III. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2021, no exceder el monto máximo de endeudamiento. Dicho importe sólo se revisó en los registros contables del Estado Libre y Soberano de México.

**Responsabilidad de la Administración**

La Administración del Sector Central del Estado Libre y Soberano de México, es responsable de la preparación y cumplimiento del **Anexo 1,** relativo al cumplimiento de las obligaciones contables y

Gossler, S.C. es miembro de Crowe Global, una asociación Suiza. Cada firma miembro de Crowe Global es una entidad legal independiente y separada.
Gossler, S.C. y sus asociados no son responsables por ningún acto u omisión de Crowe Global o cualquier otro miembro de Crowe Global.
Crowe Global no realiza ningún servicio profesional y no tiene ningún interés de propiedad o sociedad en Gossler, S.C.

Crowe

financieras del Sector Central del Estado Libre y Soberano de México, sobre el monto máximo de endeudamiento por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en la sección anterior.

**Responsabilidad de los Auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aseveración relativa al cumplimiento de las obligaciones contables y financieras con objeto de verificar el cumplimiento sobre el monto máximo de endeudamiento que se encuentra registrado en la contabilidad del Estado Libre y Soberano de México, con base en nuestro examen. Nuestro examen fue realizado conforme a las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento del Sector Central del Estado Libre y Soberano de México de no exceder el monto máximo de endeudamiento indicados en las cláusulas del contrato y convenio mencionados anteriormente. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Asimismo, nuestro examen no fue realizado para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento de las obligaciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte de la Administración del Sector Central del Estado Libre y Soberano de México.

**Opinión**

En nuestra opinión, la Administración del Sector Central del Estado Libre y Soberano de México, ha dado cumplimiento en todos los aspectos importantes a las obligaciones contables y financieras, respectivamente y a los montos máximos de endeudamiento, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2021, de acuerdo con: el Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión de Fideicomiso de fecha 12 de octubre de 2018; al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre el Estado Libre y Soberano de México como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Antes Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria) como Fiduciario en el Fideicomiso F/00105; y con el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2021, con base en sus registros contables.

**Restricción de uso**

Este informe se emite para información y uso exclusivo de la Administración del Sector Central del Estado de México y las instituciones de crédito con las que el Estado Libre y Soberano de México tiene contratada la Deuda Pública. Este informe no tiene por objetivo ser y no deberá ser utilizado por terceros que no sean estas partes especificadas.



Gossler, S.C. es miembro de Crowe Global, una asociación Suiza. Cada firma miembro de Crowe Global es una entidad legal independiente y separada.
Gossler, S.C. y sus asociados no son responsables por ningún acto u omisión de Crowe Global o cualquier otro miembro de Crowe Global.
Crowe Global no realiza ningún servicio profesional y no tiene ningún interés de propiedad o sociedad en Gossler, S.C.

Crowe

Si el receptor de este informe no es alguna de las personas especificadas anteriormente (en adelante nos referiremos a ellos como "usuario(s) no especificado(s)") y haya obtenido, o tenga acceso a este informe, el uso de este informe es de exclusiva responsabilidad y bajo riesgo del usuario no especificado. Los usuarios no especificados pueden no confiar en este informe y no adquirirán ningún derecho contra Gossler, S.C., como resultado de dicho acceso. Además, Gossler, S.C, no asume responsabilidad u obligación alguna con cualquier usuario no especificado que obtenga o tenga acceso a este informe.

**Gossler, S.C.**

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Socio



Gossler, S.C. es miembro de Crowe Global, una asociación Suiza. Cada firma miembro de Crowe Global es una entidad legal independiente y separada.
Gossler, S.C. y sus asociados no son responsables por ningún acto u omisión de Crowe Global o cualquier otro miembro de Crowe Global.
Crowe Global no realiza ningún servicio profesional y no tiene ningún interés de propiedad o sociedad en Gossler, S.C.

**ANEXO 1**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**
**INTEGRACIÓN DEUDA TOTAL**
**31 de marzo de 2021 y 2020**
**(Cifras en miles de pesos)**

La deuda total del Estado Libre y Soberano de México al 31 de marzo de 2021 y 2020, se integra como se muestra a continuación:

| Descripción | | 2021 | | 2020 |
|---|---|---|---|---|
| Deuda Pública Directa al 1 de enero | $ | 44,974,558 | $ | 41,880,486 |
| Beneficios del bono cupón cero | | (1,441,070) | | (1,336,650) |
| Deuda Pública Contingente | | - | | - |
| Activos o servicios | | (100,148) | | (1,583,154) |
| Disposiciones efectuadas | | 1,030,299 | | 1,771,948 |
| Endeudamientos de otras personas o entidades | | - | | - |
| Contratos de apertura de crédito | | - | | - |
| Obligaciones Contingentes | | - | | - |
| **Deuda Total al 31 de marzo** | **$** | **44,463,639** | **$** | **40,732,630** |

**Beneficios de los Bonos Cupón Cero**

En referencia al Capítulo I de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad" en el apartado 2 Inciso IV define: que los Bonos Cupón Cero se le denomina a los pagarés suscritos por BANOBRAS en el ámbito de las Acciones de Financiamiento, en moneda nacional y en un plazo de hasta 20 años, con el propósito exclusivo de que sirvan como fuente de pago del principal y accesorios de los créditos PROFISE y FONREC, al amparo de los proyectos federales a su vencimiento o a la fecha de su liquidación o el vencimiento anticipado en su caso.

Con fundamento en la Cláusula Séptima del Contrato de Crédito Simple celebrado entre el Gobierno del Estado de México y BANOBRAS, el 06 de junio de 2012 BANOBRAS (PROFISE), este crédito tiene como obligación de Pago, calcular Intereses Ordinarios Sobre Saldos Insolutos; considerando los títulos suscritos, los intereses se calculan sobre el saldo y la tasa de interés que se formalizó con BANOBRAS para cada disposición. Por lo que respecta al principal y dada la estructura del Bono Cupón Cero adquirido, que servirá como fuente de pago del principal de la correspondiente disposición del crédito, según se establece en Cláusula Sexta, párrafo 7 del Contrato, a la fecha no se han realizado amortizaciones, por lo que la base de cálculo a marzo de 2021 fue de $2,870,035.

Con fecha 22 de febrero de 2018, el GEM obtuvo un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., hasta por la cantidad de $1,300,000 BANOBRAS (FONREC), cuyo destino es solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, acordadas con el Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto por las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus respectivos Lineamientos de Operación, de acuerdo con la Declaratoria de Desastre Natural publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de septiembre de 2017, para 12 municipios del Estado de México.

Con fundamento en la Cláusula Séptima del Contrato de Crédito Simple celebrado entre el Gobierno del Estado de México y BANOBRAS, el 22 de febrero de 2018 (el contrato), este crédito tiene como obligación de Pago, calcular Intereses Ordinarios Sobre Saldos Insolutos; considerando los títulos suscritos, los intereses se calculan sobre el saldo y la tasa de interés variable TIIE que se formalizó con BANOBRAS.

Respecto al principal y dada la estructura del Bono Cupón Cero adquirido, que servirá como fuente de pago del principal de la correspondiente disposición del crédito, según se establece en Cláusula Sexta, párrafo 7 del Contrato, a la fecha no se han realizado amortizaciones, por lo que la base de cálculo a marzo de 2021 fue de $763,133.

Para asegurar la fuente primaria de pago de los créditos anteriores, el fiduciario de los Fideicomisos Núm. 2198 (PROFISE) y Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, Fideicomiso 2186 FONREC; el GEM adquirió bonos cupón cero con BANOBRAS, S.N.C. y con cargo a los apoyos que otorga el Gobierno Federal a través de los Fondos, para cubrir la suerte principal del crédito y/o de las partidas presupuestales que le correspondan al Estado.

El valor ajustado del Bono Cupón Cero del pasivo de BANOBRAS (PROFISE), de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2198 denominado "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad, PROFISE" constituido por BANOBRAS y numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso vigente, de conformidad con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es de $1,226,544 al 31 de marzo de 2021, producto de los beneficios obtenidos por el GEM en el instrumento Cupón Cero.

El valor ajustado del Bono Cupón Cero del pasivo de BANOBRAS (FONREC), de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, Fideicomiso 2186 FONREC constituido por BANOBRAS y numeral 21 Inciso VII de las Reglas de Operación del Fideicomiso vigente, de conformidad con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es de $214,526 al 31 de marzo de 2021, producto de los beneficios obtenidos por el GEM en el instrumento Cupón Cero.

En caso de que el acreditado incumpla sus obligaciones de los créditos a las que está sujeto, BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento del crédito y exigir de inmediato al acreditado el pago total de lo que adeude a esa fecha por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios financieros.

Los términos en mayúscula utilizados y que no se definen en forma expresa, tienen el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso y en los Convenios de Refinanciamiento y/ o Reestructura.

**C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez**
Contador General Gubernamental

**L.C. Antonio Ruiz Labastida**
Director de Contabilidad del Sector Central